



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2023-00804** adelantado en contra Elkin Darío Castañeda Duarte, en calidad de Juez coordinador de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Cali, Fredy Andrés Velásquez Díaz, en calidad de Juez 15° Penal del Circuito de Cali, Valle, para la fecha de los hechos se dictó auto del 06 de mayo de 2024 que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“...se hace necesario disponer la APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, contra: 1. **Elkin Darío Castañeda Duarte**, en calidad de Juez coordinador de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Cali identificado con numero de cedula 91.487.683 2. **Fredy Andrés Velásquez Díaz**, en calidad de Juez 15° Penal del Circuito de Cali, Valle identificado con No. De cedula 94399999. Así las cosas, por la Secretaría Judicial, PROCÉDASE A: PRIMERO: NOTIFÍQUESE a Elkin Darío Castañeda Duarte, en calidad de Juez coordinador de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Cali, Fredy Andrés Velásquez Díaz, en calidad de Juez 15° Penal del Circuito de Cali, Valle y María del Rosario Colonia Miranda, en calidad de secretaria del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cali de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, informándoseles que tienen los derechos y facultades de que tratan los artículos 110 y 112 ibídem, así mismo, de los beneficios de la confesión y/o de la aceptación de cargos, consagrados en el artículo 162 del C.G.D, resaltándose lo dispuesto por el inciso tercero de la norma: “...Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad.....”.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LUÍS ROLANDO MOLANO FRANCO (MAGISTRADO)”*

Se le hace saber al inculpado que, en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2024, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE JUNIO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 11 DE JUNIO DE 2024, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 ley 2094 del 2021.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 13 DE JUNIO DE 2024, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario